



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 172-DP-2010**  
**(ACTUACION 172-10)**

**DESCRIPCION SINTETICA: RESOLVER SOBRE AVOCACIÓN, ART. 18, ORDENANZA**  
**1749-CM-07**

**VISTO:**

La presentación efectuada ante esta Defensoría del Pueblo Municipal por el Sr. Carlos Catini, solicitando la intervención y actuación de la Institución en relación a la protección de los derechos de los estudiantes que concurren al Colegio Don Bosco, afectados por la negativa de la empresa de transporte de pasajeros CODAO, a otorgarles el boleto estudiantil.

**Y CONSIDERANDO:**

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de aquellas sobre las cuales el Defensor del Pueblo debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión ya que la presentante denuncia que la empresa de transporte de pasajeros "CODAO" -prestataria de un servicio público- ha negado a sus dos hijas el otorgamiento del Boleto Estudiantil, debiendo abonar la suma de \$ 1,75 cada una en lugar de la de \$ 0,40 correspondiente al boleto de estudiantes.

Que el presentante se hizo presente en dependencias de la Empresa CODAO donde se le informó que debería presentar el correspondiente certificado escolar para acceder a tal beneficio; documento que el Sr. Catini ya había presentado en el mes de Marzo, manifestándole entonces que dicho certificado ya no servía.

Que ante el requerimiento de que le sean devueltos los importes ya abonados se le informa que no se le harían efectivos por no corresponder,

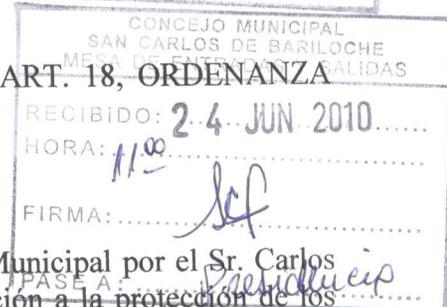
Que el presentante entiende que sus derechos como usuario del transporte público de pasajeros, son vulnerados por las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad, que se han negado a otorgar el boleto estudiantil en la forma establecida por normativa vigente.

Que se manifiesta la importancia fundamental respecto de la educación, importando un compromiso del Estado, que se traduce en la no interposición de obstáculos para su normal desenvolvimiento.

Que entonces corresponde avocarse a la problemática planteada e intervenir investigando y velando para que ningún acto, hecho u omisión de la Administración Pública Municipal o de las empresas concesionarias del transporte público de pasajeros, viole o vulnere derechos a los estudiantes de nuestra ciudad.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM-07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**



24/06/10

1º) **AVOCARSE** a la problemática que el Sr. Carlos Catini plantea en representación de sus dos hijas (estudiantes que concurren al Colegio Don Bosco), en su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo.

2º) Continuar la investigación correspondiente ya iniciada por esta Defensoría del Pueblo a efectos de resguardar y defender los derechos de los usuarios del transporte público de pasajeros de la ciudad de San Carlos de Bariloche y asegurar el correcto funcionamiento de la administración pública municipal en cuanto a la regulación y fiscalización de la normativa vigente; así como de las empresas de transporte de pasajeros que deben dar fiel cumplimiento a todo lo establecido normativamente.

3º) Comuníquese la presente resolución al interesado.

4º) Hacer saber al presentante que *“Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante”* (artículo 19, Ordenanza 1749-CM-07)

5º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Carlos Arrative.

6º) Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2010.**



*Carrotte*

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*Mazzaglia*

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL